

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado las demandadas allegaron escrito de contestación.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería jurídica para actuar a la Doctora **MARIA CAMILA BEDOYA GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.639.320 y portadora de la tarjeta profesional No. 288.820 del C.S. de la J., como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** y a la doctora TATIANA ANDREA MEDINA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.464.748 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 303.935 del C.S de la J. Este en calidad de apoderada sustituta. Lo anterior en los términos y para los fines del poder conferido.

De igual forma se reconoce personería jurídica para actuar al doctor **NICOLAS EDUARDO RAMOS RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.018.469.231 y portador de la tarjeta profesional No. 365.094 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los fines de los poderes conferidos. Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, **TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**

En consecuencia, **CÍTESE** a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la SS; la cual tendrá lugar el día viernes dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m..)

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, ello conforme lo estipula la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

	JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy, 13 de julio de 2022	
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.	
<u>110</u>	
CILIA YANETH ALBA AGUDELO	

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84ce865d25a7ee32fd94ead816f5722b5906b78bdb2e345ac1bd24438bb9c74**

Documento generado en 12/07/2022 01:41:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**